

12915 RV: RECURSO DE QUEJA PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DDTE:
HUMBERTO POSSO DDA: MARIA INES MENDEZ RAD. No. 2022-214

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/10/2022 10:42

Para: Constanza Tellez Paz <ctellezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

RECURSO DE QUEJA MARIA INES MENDEZ.docx;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

📞 (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Ricardo Navia <ricardo-navia88@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 10:34

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE QUEJA PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DDTE: HUMBERTO POSSO DDA:
MARIA INES MENDEZ RAD. No. 2022-214

FAVOR CONFIRMAR ACUSOD DE RECIBO, GRACIAS

ATT. RICARDO NAVIA

C.C. No. 16.662.355 DE CALI

T.P. No. 79.170 DEL C. S. DE LA J.

ABOGADO PARTE DEMANDADA.

SEÑOR
JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE : HUMBERTO POSSO HOYOS
DEMANDADO : MARIA INES MENDEZ URIBE
RADICADO : No. 2022-00-214-00

RICARDO ALBERTO NAVIA DIAZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandada, me permito interponer ante su Despacho recurso de Queja contra el auto No.2468 del 29 de septiembre de 2022, por medio del cual se negó el recurso de apelación contra el auto No.2264 del 07 de septiembre del 2022, conforme al Artículo 352 y 353 del C.G. del P.

PETICION

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual el Juzgado negó el recurso de apelación contra la providencia del 7 de septiembre del 2022 y en su lugar proceda a conceder el recurso de apelación contra la mencionada providencia, conforme al artículo 352 y 353 del C. G. del P., solicito a su Despacho expedir, con destino al Juez Superior, copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de queja.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz del artículo 320 de C.G. del P. El recurso de apelación contra la providencia se interpuso dentro de los tres días siguientes a su notificación.

SEGUNDO: Que el medio de impugnación interpuesto cumple con los requisitos legales como son: a) Estoy legitimado para interponer el recurso de apelación b) La providencia causa agravio a mi representado. C) La providencia admite el recurso de apelación D) Y el recurso se formuló dentro del margen establecido por la Ley.

TERCERO: Que la valoración y aplicación de las normas de nuestro ordenamiento jurídico debe ser conforme al principio de la sana crítica, el debido proceso, el principio fundamental de la doble instancia, para emitir un fallo justo y equitativo.

CUARTO: Que el señor Juez NO valora la normatividad existente en el C.G.P. Y EN LA C.N. al manifestar que el auto que admite la reforma a la demanda NO es susceptible del recurso de apelación, SIENDO ESTO VIOLATORIO DEL DEBIDO PROCESO TAL COMO LO CONSAGRA EL ARTICULO 29 DE LA C.N. y al denegar en primera instancia el recurso de alzada y la norma que concede el recurso de apelación, no siendo justo equitativo e imparcial.

QUINTO: Que el señor Juez actuando de esta forma viola principios Constitucionales como el debido proceso, el derecho a la defensa, a la Justicia, a la Equidad, y al derecho de la doble instancia.

SEXTO: Contra este auto, el suscrito apoderado del ejecutado impetró el recurso de apelación, el cual fue negado por el Juzgado.

SEPTIMO: La mencionada providencia, puede ser objeto del recurso de apelación, recurso que no puede ser negado por el juez de primera instancia, razón por la cual se impetra el recurso de reposición contra el auto que negó la apelación y en subsidio se solicita la expedición de la copia de la providencia impugnada para efectos del trámite del recurso de hecho o queja ante la segunda instancia.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 352, 353 del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso y en especial los autos de fecha 7 de septiembre de 2022 y 29 de septiembre de 2022..

ANEXOS

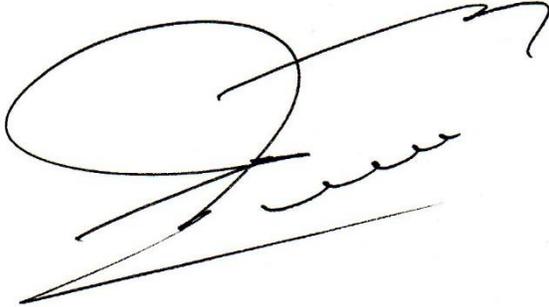
Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del Juzgado.

COMPETENCIA

Para conocer el recurso de hecho o queja es competente la Sala de familia del Tribunal Superior de Cali, a la cual deberán remitírsele copia de la providencia impugnada.

Del señor Juez

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by several smaller, connected letters, all written in a cursive style.

RICARDO ALBERTO NAVIA DIAZ
C.C. No.16.662.355 de Cali
T.P. No.79.170 del C.S. de la J.